



MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE
Dirección de Administración de Educación Municipal

DECRETO DAEM N° 1524

CHIGUAYANTE, 23 SEP 2014

VISTOS:

Estos antecedentes; el D.F.L. N° 1 de 1996 del Ministerio de Educación que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley 19.070 que aprobó el Estatuto de los Profesionales de la Educación y de las leyes que lo complementan y modifican; el Decreto Alcaldicio N° 25 de 5 de enero de 1998 que crea la Dirección de Administración de Educación Municipal; el Decreto Alcaldicio N° 2417 de 12 de Diciembre de 2012 que delega firma por Orden del Sr. Alcalde complementada y rectificada por decreto alcaldicio N° 1511 de fecha 06 de agosto 2013; el Decreto Alcaldicio D.A.E.M. N° 537 de 12 de Mayo de 2014 que aprueba bajo la modalidad de Compra de Convenio Marco "Compra de materiales de electricidad para la escuela Bélgica", con el proveedor Sodimac S.A. RUT: 96.792.430-K, conforme lo autoriza el artículo 14 del Reglamento de la Ley de Compras N°19.886 aprobado por Decreto N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda; lo dispuestos en el artículo 62 de la Ley N° 19.880 sobre Procedimiento Administrativo; y en uso de las atribuciones que me confieren los Art. 12 y 63 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;

CONSIDERANDO:

1° La circunstancia por error de Cálculo numérico en el Decreto N° 537 de fecha 12 de Mayo de 2014.

DECRETO:

1° Rectifíquese el Decreto N°537 de fecha 12 de Mayo de 2014 **donde dice** "al proveedor Sodimac S.A. RUT: 96.792.430-K.- por un monto total de \$129.877" **debe decir** "al proveedor Sodimac S.A. RUT: 96.792.430-K.- por un monto total de \$377.768".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLIQUESE EN EL
PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL.

Por Orden del Sr. Alcalde



LISANDRO TAPIA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL



ROLANDO SAAVEDRA NEIRA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

RSN/LTS/LSP/cgr

Distribución:

- Alcaldía.
- Secretaría Municipal.
- Dirección de Control.
- Daem (2)
- Archivo.

